



N° 68 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 08 de Julio del 2022

VISTO, el expediente N°02309244 que contiene el Memorando N° 148-UE.407-RL-HH-SBS-DE-07-2022 de fecha 01 de Julio del 2022 emitido por la Dirección Ejecutiva para la conformación de la Comisión de Concurso a Plazo Fijo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Huaral y SBS;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento

Que, mediante Memorando N° 148-UE.407-RL-HH-SBS-DE-07-2022 de fecha 01 de Julio del 2022, la Dirección Ejecutiva solicita la conformación de la Comisión de Concurso a Plazo Fijo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 del Hospital Huaral y SBS;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral y el Hospital Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y las visaciones de la Sud Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;



Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Concurso a Plazo Fijo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 del Hospital Huaral y SBS, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, la misma que estará integrada por los servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|----------------------|
| • M.C. MARGARITA TAIPE SILVA | : PRESIDENTE |
| • LIC. RIVER JULIAN ALVA BARAHONA | : SECRETARIO TÉCNICO |
| • JEFE O REPRESENTANTE (DEPARTAMENTO/SERVICIO/UNIDAD) | : MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Instalada la referida Comisión, deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo del concurso, debiendo informar de todo lo actuado al Director Ejecutivo del Hospital Huaral y SBS. ***

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Peratido Medina León
C.M.P. 4874
DIRECTOR EJECUTIVO